ACTA ACLARATORIA E INTERPRETACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 210-2024 "SUMINISTRO DE ASISTENCIA FUNERARIA PARA LA POBLACIÓN VICTIMA Y OTRAS POBLACIONES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR." CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR Y FUNERARIA DESCANSAR EN EL SEÑOR SAS.

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 210 DE 2024
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ASISTENCIA FUNERARIA PARA LA POBLACIÓN VICTIMA Y OTRAS POBLACIONES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
NIT	800.108.683-8
CONTRATISTA:	FUNERARIA DESCANSAR EN EL SEÑOR SAS
NIT	901654915-9
TELEFONO:	3163434762
CORREO ELECTRONICO	Hdebrigard306@gmail.com
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($99.999.984)
DURACION:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías o hasta agotarse el monto contenido en el registro presupuestal correspondiente; en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Entre los suscritos: **JASMIN QUINTERO CARRASCAL**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.573.432 expedida en La Jagua de Ibirico - Cesar, en su condición de Secretaria de Gobierno, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, según delegación expedida por el señor alcalde Municipal contenida en el literal b) numeral 1.2 Artículo 1º Etapa Contractual artículo 1º Resolución de delegación DODA 622 de 26 Diciembre de 2014, parte que en el texto del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, la **FUNERARIA DESCANSAR EN EL SEÑOR**, NIT.901654915-9, representada legalmente por HUGO DE BRIGARD MONTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.711.264, como consta en certificado de existencia y representación legal, para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de aclaración e interpretación al contrato de suministro No. 210 DE 2024, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día treinta (30) de julio de 2024, las partes suscribieron el contrato de suministro No. 210-2024, cuyo objeto

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

es: "SUMINISTRO DE ASISTENCIA FUNERARIA PARA LA POBLACIÓN VICTIMA Y OTRAS POBLACIONES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR." 2) Que el valor del contrato, según lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, denominada "VALOR Y FORMA DE PAGO" es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($99.999.984). 3) Durante el proceso de cargue en el SECOP II, al momento de registrar el último pago, el contratista observó que el sistema no permitía procesar la factura correspondiente al valor del acta final. Ante esta situación, se procedió a revisar las actas parciales anteriores, identificándose un error de transcripción en el valor registrado en la factura del acta parcial No. 4.
El valor registrado erróneamente en la plataforma fue de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($28.830.000**), mientras que el valor real del acta parcial No. 4 corresponde a **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($28.380.000**). Este valor correcto coincide con lo consignado en el informe de actividades, el informe de supervisión, el acta parcial y el egreso del pago realizado. 4) Que, en vista de las anteriores consideraciones, se pacta aclarar e interpretar las siguientes cláusulas del contrato de suministro:
CLÁUSULA PRIMERA: Se aclara e interpreta el contrato de suministro No. 210 – 2024, para todos los efectos legales y fiscales que El valor registrado erróneamente en la plataforma fue de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($28.830.000), por lo tanto, para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del acta parcial No. 4 quedará VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($28.380.000).
CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no se hayan aclaradas, interpretadas y modificadas por lo acordado en este documento.
CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Este documento se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico, Cesar a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

FUNERARIA DESCANSAR EN EL SEÑOR SAS R/L HUGO DE BRIGARD MONTES

(Contratista)

JASMIN QUINTERO CARRASCAL

(Supervisora)

Proyectó: **WILSON CUADRO MARTINEZ –** Apoyo Jurídico
Revisó: **JASMIN QUINTERO CARRASCAL –** Secretaria de Gobierno
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co